

San Andrés de Tumaco, Agosto 26 del 2.020

Honorables Magistrados
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Santafé de Bogotá D.C.

ASUNTO: Acción de Tutela Armando Arias Suarez contra Tribunal Superior del Distrito Judicial de Nariño Magistrado **Franco Solarte Portilla**, derecho al debido proceso y a la Educación.

ARMANDO ARIAS SUAREZ, COLOMBIANO MAYOR DE EDAD, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.084.922.169 de Neiva Huila, interno de la cárcel de mediana seguridad de Buchely Tumaco, obrando en nombre propio en pleno uso de mis facultades legales y en mi condición de accionante en el proceso de la referencia, solicitud de Acción de Tutela contra el Tribunal Superior de Distrito judicial de Nariño y el Magistrado Franco Solarte Portilla, motivado por los Siguietes Hechos.-

El 23 de Julio del Año 2.020 presente Al tribunal del distrito Judicial de Nariño Accion de Tutela, Contra el Juzgado Primero penal del circuito de Tumaco por el Debido proceso por cuanto se me estaba vulnerando mis derechos dentro del proceso **No 528356000538-2017-01118** Radicación interna No 2017-0138

Acusaba al Honorable Juez Primero Penal del circuito de Tumaco de dilatar las decisiones y de bloquear las decisiones de los Jueces de menor jerarquía

que tenían que tomar decisión sobre mi detención preventiva la cual ya tenía 38 meses sin pronunciamiento en derecho sobre la misma.

De bloquear mi solicitud de Habeas Corpus realizada cuando tenía 38 meses de detención sin justificación alguna

De Bloquear mi solicitud de Vencimiento de Términos cuando cumplí 39 meses de detención preventiva

De negar mis denuncias de falta de defensa técnica dentro del proceso ya que mi defensor en todo este tiempo no se apareció y como conocedor del derecho hizo caso omiso a las anomalías del proceso al contrario se alió contra la contraparte para buscar una condena en mi contra.

De tratar de ignorar mi derecho a la educación al querer aceptar un preacuerdo que mi Abogado me hizo dibujar mi nombre en el año 2.018 ya que estando en el establecimiento carcelario de Buchely Tumaco me brindaron la oportunidad de Aprender a leer y a escribir y no aceptar que cuando pude leer el documento NO LO ACEPTE, LO RECHACE DE PLANO por ser nocivo y falso totalmente a la verdad y por no permitirme un Juicio Justo donde yo pudiera defenderme de las acusaciones, totalmente contrarias a la verdad que se me estaban haciendo, cuando aprendí a leer pude leer el documento y manifestar mis deseos de rechazo. El juez no me quiso aceptar el rechazo a ese preacuerdo y de manera arbitraria me SENTENCIO el 14 de Agosto sin permitirme un Juicio Digno y con el Abogado que ya había manifestado YO en mi solicitud de Habias – Corpus y la apelación de la providencia que la definió, en mi solicitud de Vencimiento de Términos y en mi Acción de Tutela presentada al Tribunal de Nariño que estaba con la contraparte y por eso yo presentaba personalmente mis peticiones después que aprendí a leer y escribir.

Mas sin embargo el Magistrado Franco Solarte Portilla a quien le correspondió la Acción de tutela por reparto no se manifestó.. NO me notifico si siquiera el Auto de Aceptación de la Tutela, le he escrito mas de diez veces solicitándole información de la Tutela que le asignaron por reparto el 23 de Julio del 2.020 y ni siquiera me ha contestado mis peticiones respetuosas, pero el Juez Primero penal del Circuito de Tumaco si me Sentencio el 14 de Agosto de manera rápida Sin Juicio con un

preacuerdo que NO acepte y que se lo manifesté en la Audiencia de verificación de preacuerdo.

Pero como no tenía Abogado defensor ya que el juez utilizó al mismo que yo ya venía manifestando mi desacuerdo.

Jamás me dio tiempo para Nombrar mi defensor de Confianza por que nunca me dijeron de la Audiencia sino al Contrario me sacaron del patio donde estaba recluido media hora antes de la supuesta Audiencia.

Apele la decisión de Sentencia y el Juez primero Penal del Circuito de Tumaco tiene el descaro de decirme en un escrito Personal que no me la Acepta por que no la Formulo el Abogado, a pesar que la hice en tiempo procesal.

A pesar de todo esto el Magistrado Franco Solarte Portilla a guardado Silencio Absoluto. Desconociendo que ahora ya se leer por tanto puedo exigir mis derechos y entre ellos a un Juicio digno y a manifestar también mi versión de los hechos la cual no ha sido escuchada ni por el fiscal ni por el juez de conocimiento ya que el único que ha hablado es el abogado vendido que tenía.

Anexo todos los documentos relacionados: Solicitud de Habeas Corpus
Apelación del fallo
Solicitud respetuosa de Vencimiento de términos, presentada los primeros días de Julio y sin resolver

Acción de Tutela presentada el 23 de Julio y sin saber que paso con ella por que el magistrado Franco Solarte Portilla no ha querido manifestarme que paso con ella a pesar que le he preguntado por mas de 10 veces constancia de los correos preguntándole
Escrito de Apelación a la Sentencia del Juzgado Primero Penal del Circuito
Copia del escrito personal del Juez primero penal del circuito de Tumaco donde me niega la apelación a pesar de haber sido presentada a tiempo el día siguiente de la lectura de la Sentencia en Audiencia.

Notificaciones al correo hector_0840@hotmail.com
